

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto
Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

Oficio Circular No. DGPYP-20- 2024

**Asunto: Disposiciones Específicas para el Cierre del
Ejercicio Presupuestario 2024**

**TITULARES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS
P R E S E N T E S**

Se hace referencia al artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como lo señalado en los artículos 7, 45, párrafo quinto y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 6, 7 y 66 de su Reglamento, y al oficio No. 307-A-1448, de fecha 25 de junio de 2007 donde se establecen los Lineamientos para la Administración de las Operaciones Presupuestarias y de Pago a cargo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Apoyadas de Control Presupuestario Indirecto como Operaciones de Gasto Directo.

En ese sentido, me permito comunicar, para su conocimiento y efectos procedentes, las **"DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024"** (**Disposiciones 2024**), mismas que mediante oficio **No. 411/UPCP/2024/0844 de fecha 30 de abril de 2024**, emitió la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el propósito de llevar a cabo su cumplimiento conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Las Disposiciones ya referidas, son de observancia obligatoria, de acuerdo a su numeral segundo, **con una vigencia del 30 de abril al 30 de septiembre de 2024**, por lo que se recomienda tener especial atención en los siguientes preceptos:

A. DE LOS SERVICIOS PERSONALES

- a) En materia de contratación para la ocupación de plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas de carácter eventual y prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, se deberá atender con base a lo establecido en el oficio número **No. 411/UPCP/2024/0460**, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la UPCP, en lo que no se oponga a las **Disposiciones 2024**.
- b) Los recursos presupuestarios por vacancia, seguridad social y paquete salarial, deberán traspasarse al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". Por ello, es necesario se tramiten las adecuaciones presupuestarias respectivas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) como se indica en el oficio citado y a más tardar el **jueves 26 de septiembre de 2024**, a fin de contar con el tiempo suficiente para su gestión de autorización ante la SHCP, en el plazo establecido en las Disposiciones citadas.

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto
Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

Oficio Circular No. DGPYP-20- 2024

**Asunto: Disposiciones Específicas para el Cierre del
Ejercicio Presupuestario 2024**

B. FECHAS LÍMITE DE LAS CONTRATACIONES

- a) No se podrán iniciar procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas después del **16 de mayo de 2024**, por lo que los trámites ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) deberán realizarse con anticipación.
- b) En el caso de adjudicaciones directas, la fecha límite para formalizar compromisos será el **31 de mayo de 2024**.
- c) En el caso de subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos, entre otros rubros de gasto distintos a los comprendidos en el numeral 5 de las Disposiciones 2024, la fecha límite para formalizar los compromisos será el **31 de mayo de 2024**.

C. DE LOS REGISTROS DE COMPROMISOS EN EL SICOP

- a) La fecha límite para el registro de los compromisos será a más tardar **el 14 de junio de 2024**.
- b) En el caso de compromisos de la Tienda Digital del Gobierno Federal "PROCURA", la documentación deberá remitirse a la DGPYP a más tardar **el 11 de junio de 2024**, para autorizarlos en la fecha establecida en las Disposiciones 2024, en el entendido que su formalización se realizó dentro del plazo límite establecido.
- c) Los compromisos que se realicen con recursos provenientes de ampliaciones líquidas, incluyendo las de ingresos excedentes, se deberán registrar en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) dentro los siguientes 10 días naturales a la formalización de dichos compromisos, y de rebasar, la vigencia de las Disposiciones 2024, **a más tardar el 30 de septiembre de 2024**.

D. DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS O ECONOMÍAS:

Por lo que respecta a recursos no comprometidos o economías, deben en su caso, ponerse a disposición de la DGPYP a más tardar **el 26 de septiembre de 2024**, para que sean transferidos al Ramo General 23, en el plazo establecido en las **Disposiciones 2024**.

E. FONDO ROTATORIO

Los recursos que fueron asignados bajo el mecanismo del Fondo Rotatorio, deberán ser transferidos a la cuenta concentradora de la DGPYP, a más tardar **el 17 de septiembre de 2024**, por lo que previamente las Unidades Responsables tendrán que gestionar los reembolsos de los recursos utilizados, a través de este mecanismo, a sus cuentas bancarias, a fin de cumplir con la devolución indicada de forma oportuna.

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto
Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024

Oficio Circular No. DGPYP-20- 2024

**Asunto: Disposiciones Específicas para el Cierre del
Ejercicio Presupuestario 2024**

F. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS:

Las adecuaciones presupuestarias deberán solicitarse, observando lo indicado en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

G. EXCEPCIONES:

Para obtener la autorización de modificación o ampliación de fechas, establecida en el numeral 21 de las **Disposiciones 2024**, es necesario tramitar su solicitud a través de la DGPYP, remitiendo la información y documentación necesaria, debidamente fundada y motivada.

La presente Circular y el oficio **No. 411/UPCP/2024/0844** estarán disponibles para su consulta en la página **www.dgpy.salud.gob.mx** en el apartado de Documentos - Oficios Circulares.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Elaboró



Mtro. Mauricio Velázquez Posada
Director de Seguimiento y Control de la Información

C.c.p. **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez**. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. SAC
Directores de área en la DGPYP. Presentes

Sección y Serie: 3C.11

